

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCION No. 00124- DEL 25 ABR 2014

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC - DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LAS CUENTAS POR PAGAR DE 2013 EN LA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1687 de diciembre 11 de 2013, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía aprobó mediante acuerdo No 001 de fecha enero 21 de 2014 la distribución del Plan Anual Mensualizado Caja PAC, para la vigencia del 2014 y delego en el Director General, como representante legal del Fondo Rotatorio de la Policía (Art. 8°), la facultad para modificar mediante actos administrativos la distribución del mismo.

Que mediante la Resolución No. 00043 del 30 de Enero o de 201 se modifica la distribución del Programa anual Mensualizado de Caja – PAC- del fondo rotatorio de la policía para la vigencia fiscal de 2014 para atender con recursos propios los gastos de la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

Que se hace necesario realizar la modificación al PAC en la cuenta de Gastos Generales con el fin de cubrir requerimientos de giro por servicio de aseo, servicios públicos y proveedores en el mes abril de 2014 los cuales superan la meta proyectada, por lo tanto se requiere la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000.00) M/CTE para cumplir con los pagos en dicho mes.

Que se hace necesario realizar la modificación al PAC en la cuenta de Gastos DE Comercialización y Producción Generales con el fin de cubrir requerimiento de giro de créditos de libre inversión, consumo y proveedores en el mes abril de 2014 los cuales superan la meta proyectada, por lo tanto se requiere la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.00) M/CTE. para cumplir con los pagos en dicho mes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCION No. 00124- DEL 25 ABR 2014

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar la distribución del plan mensualizado de Caja - PAC - del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, incrementando en el mes de abril de 2014 y disminuyendo en el mes de diciembre de 2014 el presupuesto de la Cuenta 2 Gastos Generales por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000.00) M/CTE la cual quedará, así:

2 GASTOS GENERALES			
MES	PAC VIGENTE	MODIFICACIÓN	PAC DEFINITIVO
ABRIL	192.250.000,00	350.000.000,00	542.250.000,00
DICIEMBRE	1.038.150.000,00	-350.000.000,00	688.150.000,00
TOTAL	1.230.400.000,00	0,00	1.230.400.000,00

ARTICULO 2. Modificar la distribución del plan mensualizado de Caja - PAC - del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, incrementando en el mes de abril de 2014 y disminuyendo en el mes de diciembre de 2014 el presupuesto de la Cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción por la suma total de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.00) M/CTE. la cual quedará, así:

5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN			
MES	PAC VIGENTE	MODIFICACIÓN	PAC DEFINITIVO
ABRIL	11.164.710.000,00	10.000.000.000,00	21.164.710.000,00
DICIEMBRE	107.925.530.000,00	-10.000.000.000,00	97.925.530.000,00
TOTAL	119.090.240.000,00	0,00	119.090.240.000,00

ARTICULO 3. Regístrese en el SIIF Nación por la Dirección General del Tesoro Nacional la presente modificación del programa anual de caja "PAC" de conformidad con el artículo 9 del Decreto 178 de 2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCION No. 00124- DEL 25 ABR 2014

ARTICULO 4. Publicar en la página Web de la Entidad la presente Resolución, en cumplimiento al inciso 3 del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

ARTICULO 5. Informar la presente modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, al Viceministerio del GSED y Bienestar dentro de los tres días hábiles siguientes.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 25 ABR 2014


Brigadier General **OSCAR ATEHORTÚA DUQUE**
Director General


Elaboró: C.P. Elsa M. Rincón H
Coordinadora Grupo Tesorería
Vo. Bo. T.C. Albeiro Ruiz Reyes
Subdirector Administrativo y Financiero
Vo. Bo. Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Fecha de impresión: 10- Abril de 2014